

Informe Semestral
De Febrero a Junio 2022



Comisión de Presupuesto Municipal
Regidor(a) IV: PM. Gloria Estela Garcia Martinez

Introducción

A continuación se presenta un informe que detalla de manera ordenada y precisa las actividades realizadas durante el primer semestre del presente año, en función de la Comisión asignada en la Alcaldía Municipal de San Pedro de Tutule, La Paz.

Con el objetivo de dar cumplimiento al **Artículo 29 de la Ley de Municipalidades**, Son deberes de los miembros de la Corporación Municipal: 3) Cumplir las comisiones que le sean asignadas y llevar una sana ejecución del presupuesto Municipal en base a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingreso y Egresos de la República de Honduras de cada año y la Ley de Municipalidades.

En Cumplimiento a lo establecido en la Ley de Municipalidad, según los deberes de los Regidores Municipales,

Fui Seleccionada Como la Encargada de la Comisión de Presupuesto Municipal.

Donde e Comprendido que la Elaboración y Ejecución del Presupuesto se hace en base a las disposiciones Generales del presupuesto de la República de cada año y ley de Municipalidades.

De las cuales anexo.

TÍTULO XIV DE LAS MUNICIPALIDADES

ARTÍCULO 190.- El Estado a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación...

ARTÍCULO 191.- Reformar el Artículo 191 el cual deberá leerse de la siguiente manera: "Del monto total de la transferencia del Gobierno Central las Corporaciones destinarán los recursos de dichas transferencias de acuerdo con lo establecido en la Ley de Municipalidades. Debiendo notificar su decisión... El destino de los fondos se aplicará así: 1) El treinta y cinco por ciento (35%) para inversiones que mejoren condiciones de vida de la población mediante los programas y proyectos para la atención de la asistencia social a la niñez, con atención especial a los retornados migrantes, adolescencia y juventud, sector de discapacidades especiales, lineamientos de inversión municipal en educación prebásica, básica, tercer ciclo, atención primaria familiar y comunitaria en salud, agua y saneamiento, electrificación y mejora de viviendas, de las familias en situación de pobreza extrema; de lo asignado a este componente de la transferencia, las Corporaciones Municipales, deberán invertir desde un 5% hasta el 20%, para atender la emergencia del COVID 19 en su Municipio, lo anterior de manera complementaria a la inversión y responsabilidad del gobierno central, destinando estos fondos del 5% hasta un 20%, para la ejecución de programas y proyectos que permitan la contratación temporal y pago de personal requerido para el funcionamiento de centros de triaje, compra de insumos de bioseguridad y otros requerimientos necesarios para la operación de dichos centros o en el combate y prevención del COVID-19, acciones que se ejecutarán durante se encuentre vigente la Declaratoria de Emergencia Humanitaria y Sanitaria, decretada por la pandemia del COVID-19. 2) El cinco por ciento (5%) destinado a programas,... Para la asignación y ejecución... a) EJE DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA. 20.0%,... b) EJE DE ECONOMÍA. 30.0%,... c) EJE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA, 10%.... d) EJE DE SALUD, 20.0%,... e) EJE DE EDUCACION, 10.0%,... f) EJE AMBIENTE,

10.0%,... El Municipio podrá revisar la distribución porcentual y ajustar la misma de acuerdo con el contexto municipal, cuidando el principio de equilibrio porcentual entre los ejes, siempre y cuando las propuestas sean presentadas por las redes de mujeres del municipio y aprobadas en cabildo abierto de mujeres.

Las Municipalidades que realicen este proceso deben de informar a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Mujer. Adicional, los municipios con presencia Un veinte por ciento (20%) para fortalecer el tejido social bajo un enfoque de prevención, promoviendo una cultura de paz, justicia y convivencia en los territorios municipales, mediante la revitalización de espacios públicos para el fomento del deporte, actividades culturales, formación en valores y derechos humanos para la ciudadanía, vigilancia comunitaria y en aquellas otras acciones que permitan atender las condiciones particulares de prevención de la violencia, a fin de que a corto y mediano plazo se den resultados de impacto y medible en los municipios; 4) Un diez por ciento (10%) para mejorar el clima de inversión municipal impulsando la competitividad territorial mediante obras de infraestructura productiva, fomentando el sector de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) rural y urbano, para la generación de fuentes de empleo, procesos de simplificación administrativa, homologación de planes de arbitrios, catastros municipales, fortalecimiento de las capacidades administrativas, presupuestarias y de tesorería ejecución de proyectos formulación de agendas de desarrollo económico local, que se integren con las iniciativas del gobierno central procurando la concertación públicoprivada, apoyando la infraestructura de corredores agrícolas, turísticos y centros de desarrollo empresarial, entre otros. El Gobierno Central efectuará puntualmente las transferencias a las Corporaciones Municipales en forma mensual que aseguren el pago para la ejecución de programas y proyectos de inversión municipal en materia Social, económica y de seguridad. Las Corporaciones Municipales apoyarán las iniciativas del Presidente de la República de conectividad implementando los centros tecnológicos comunitarios que promuevan el desarrollo humano; 5) El uno por ciento (1%) para el Fondo de Transparencia Municipal (FTM)... 6) Las municipalidades que incumplan con la transferencia del 5%... 7) Un veinte por ciento (20%) para Gastos de Administración Propia... 8) El resto de los recursos se debe destinar a inversión... 9) Las Corporaciones Municipales que gocen del beneficio económico...

10) Del Presupuesto Municipal.- La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, deberá remitir a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Mujer los informes trimestrales de las transferencias que presentan las Municipalidades a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, sobre el uso del 5%, para que la Secretaría de Estado en el Despacho de la Mujer

monitoree el mismo a través, del Índice de Inversión en Género Municipal. De esta transferencia ninguna municipalidad...

” ARTÍCULO 192.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, transferirá por partidas mensuales y anticipadas a las Corporaciones Municipales, a través del Banco Central de Honduras (BCH), los valores por aporte de Capital de acuerdo a los valores consignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal vigente, con base al presupuesto aprobado por el Congreso Nacional; así como lo correspondiente a los municipios Puerto, siempre que las municipalidades acrediten haber entregado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación Justicia y Descentralización por medio de la Dirección de Fortalecimiento Municipal (DFM), los documentos administrativos y de rendición de cuentas de forma física y electrónica en estado Aprobado, de la siguiente manera: Municipalidades adscritas al Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) a través de este sistema y el resto de las municipalidades mediante Subsistema de Rendición de Cuentas Gobiernos Locales (RENDICIONGL). Las corporaciones municipales deberán presentar ante la Secretaría de Estado en los Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, como fecha máxima al 31 de enero del año vigente, para la emisión del dictamen Final previo a la gestión de la transferencia, los siguientes documentos originales administrativos: DOCUMENTOS: 1) Para municipios que están en proceso de elaboración o actualización del Plan de Desarrollo Municipal de Gestión por Resultados, presentar la constancia de avance, extendida semestralmente, por la Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local (DGPGL) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), la cual será revisada conforme al cronograma de actividades que cada municipio presentará para el desarrollo de este. 2) Para los municipios que ya han concluido con el proceso de Planificación del Desarrollo Municipal de Gestión por Resultados, presentar de constancia de certificación emitida por la Secretaria de Planificación Estratégica y extendida a la Municipalidad por la Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local (DGPGL) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), todo el proceso de Planificación, deberá estar conforme lo dicta el Marco Normativo de Planificación del Desarrollo Municipal de Gestión por Resultados, contenido en el Acuerdo No. SCGG-00046-2020. 3) Las Municipalidades, que previo a la aprobación del Acuerdo No. SCGG-00046-2020 y que por su cuenta, de forma profesionalmente técnica, hayan elaborado sus Planes de Desarrollo Municipales con o sin el acompañamiento de cualquiera de las dos Secretarías (SGJD y Secretaría de Planificación Estratégica), debidamente aprobados por sus Corporaciones Municipales y el respectivo Cabildo Abierto, se les extenderá la certificación del mismo, según procedimiento ya establecido. 4)

Informe Trimestral de Avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado correspondiente al: I, II y III trimestre, a más tardar treinta (30) días de finalizado el mismo y, el IV trimestre como fecha máxima el 31 de enero del año siguiente. En el marco del proceso de transición y traspaso de mando, las Corporaciones Municipales salientes, están obligadas a elaborar y aprobar la Rendición de Cuentas de los 25 días correspondiente a su gestión del mes de enero del año vigente, debiendo; quedar los registros en libros y en el SAMI para las que están integradas debidamente aprobado por la Corporación Municipal y exportado/ aprobado en RENDICIONGL a más tardar el 25 de enero del año vigente, el no cumplimiento a esta disposición la municipalidad se someterá a las sanciones correspondiente de acuerdo a ley. Todas las Municipalidades que ya tengan un Plan Maestro de Desarrollo Municipal debidamente aprobado por sus respectivas Corporaciones Municipales en Cabildo Abierto y que el monto de la transferencia recibida de parte del Gobierno Central sea menor del 7% de sus ingresos anuales corrientes sólo presentarán la rendición de Cuenta anual al Tribunal Superior de Cuenta y quedarán exonerados de la presentación trimestral de la rendición de cuenta ante la Dirección General de Fortalecimiento Local de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. 5) Presupuesto anual de ingresos y gastos para el ejercicio fiscal vigente, en físico, generado del Subsistema de Presupuesto, aprobado en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), incluyendo Plan de Inversión Municipal y Libro de Sueldos y Salarios. Las Municipalidades que no están adscritas al SAMI, del Subsistema de Rendición de Cuentas de Gobiernos Locales, en estado aprobado. 6) Rendición de Cuentas Trimestral acumulada, de forma electrónica y física, a más tardar treinta (30) días de finalizado el mismo; para el I, II y III trimestre; y el IV trimestre como fecha máxima el 31 de Enero del año 2023. 7) Estados Financieros finales y sus anexos de acuerdo a la fecha establecida en las normas de cierre emitidas por la Contaduría General de la República para el IV trimestre; y, 8) Es requisito para recibir las transferencias municipales presentar los avances en la elaboración de el Plan de Emergencia Municipal que se le solicita a las municipalidades en los diferentes temas. Las transferencias municipales no estarán condicionadas a otros requisitos de los que expresamente señala el presente Decreto y la Ley. Los montos recibidos por las Corporaciones Municipales en concepto de transferencias del Gobierno Central se deberán liquidar bajo los términos y procedimientos establecidos en este Artículo. Los otros ingresos se liquidarán de acuerdo al Marco Legal Aplicable.

ARTÍCULO 193.- Todos los documentos administrativos financieros mencionados anteriormente...

ARTÍCULO 194.- Reformar el Artículo 194 el cual deberá leerse de la siguiente manera: "Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación,

Justicia y Descentralización retener y transferir de las transferencias respectivas que se otorgan a las Corporaciones Municipales o a los municipios puerto, entre otras las cuotas a favor de: 1) Cuerpo de Bomberos, el cien por ciento (100%) de los valores adeudados por las municipalidades recaudadoras de la tasa por Servicio de Bomberos; en los Municipios donde exista este servicio siempre y cuando, por parte de los bomberos se haya agotado la vía de la conciliación para suscribir los planes de pago entre ambas instituciones. Después de suscrito el convenio, el incumplimiento de una de las cuotas de pago, dará lugar a la aplicación de la retención del monto total adeudado de la transferencia siguiente, siempre y cuando los saldos sean conciliados por ambas instituciones; 2) La cuota estatutaria a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), calculado sobre el uno por ciento (1%) de los ingresos corrientes municipales reales contenidos en la Rendición de Cuentas Anual Acumulada del año anterior a la aprobación del presupuesto municipal. 3) Mancomunidades de Municipios, los valores correspondientes a cuotas estatutarias o aportaciones de las Municipalidades; previo a la aplicación de la retención dichos organismos deberán presentar el documento o demás requerimientos establecidos en la DFM que sustente la recaudación y ejecución presupuestaria en el Subsistema de Rendición de Cuentas para Mancomunidades. 4) Continuar con la transferencia del uno por ciento (1%) que se deduce de la transferencia a las Municipalidades; conforme el Artículo 91 de la 51.

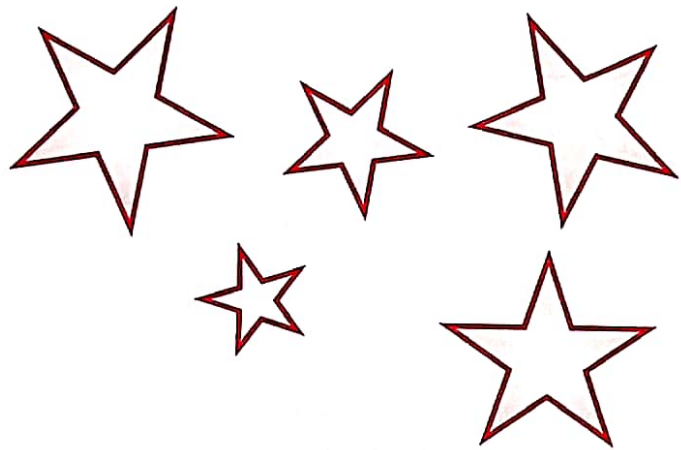
Actividades Realizadas

	Día	Fecha	Actividades
Febrero 2022	01	2/02/22	Primera reunión de corporación, dirigida por el señor alcalde municipal.
	02	15/02/22	Reunión de corporación, dirigida por la Lic. Doris M. Nolasco Suazo.
	03	19/02/22	Reunión de asamblea de agua de Tutule en el salón municipal.
Marzo 2022	04	01/03/22	Reunión de corporación, dirigida por el señor alcalde municipal.
	05	15/03/22	Reunión de corporación, dirigida por el señor alcalde municipal.
Abril 2022	06	01/04/22	Reunión de corporación, dirigida por el señor alcalde municipal.
	07	15/04/22	Reunión de corporación, dirigida por el señor alcalde municipal.
Mayo 2022	08	02/05/22	Reunión de corporación, dirigida por el señor alcalde municipal.
	09	16/05/22	Reunión de corporación, dirigida por el señor alcalde municipal.
	10	24/05/22	Capacitación con Gobernación.
Junio 2022.	11	01/06/22	Reunión de corporación, dirigida por el señor alcalde municipal.
	12	15/06/22	Reunión de corporación, dirigida por el señor alcalde municipal.

Conclusión

Durante las Actividades realizadas verifique que el Presupuesto Municipal 2021, Fue elaborado Conforme a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica 2021, mediante dictamen recibido por la Secretaria de Gobernacion Justicia y Descentralizacion C(SGJD), El ente encargado de dictaminar la información financiera el cual se ha cumplido con las observaciones y recomendaciones realizadas, e verificado que se han realizado las ampliación conforme a la ley.

1. La Ampliacion de Saldos Iniciales con un Valor de **L. 3,946,829.18.**
2. La Ampliacion Correspondiente a las Transferencias adeudadas de los Meses, Octubre, Noviembre y Diciembre 2021, **L. 4,216,849.32** que Divididas Corresponden a **L. 1,405,616.44** Mensuales.
3. A la Fecha se a Cumplido con la Entrega de Informacion Financiera en base a Ley al Tribunal Superior de Cuentas.
4. a La Fecha se ha Cumplido con la entrega de información financiera a la **SGJD**, como ser el Presupuesto de Ingresos y egresos 2021, para su dictamen, Rendicion de Cuentas de los 25 dias año 2022, Rendicion de Cuentas año 2021, Rendicion de Cuentas I Trimestre 2022 e Informe de Avance Ficico y Financiero del Gasto.
5. Las Modificaciones realizadas son presentadas y aprobadas en Reunion de Corporacion Municipal.



Aneynos





Alcaldía Municipal de San Pedro de Tutule
Departamento de La Paz
Alcalde Municipal Wilfredo Guevara
Tel. 2717-0430 * Cel. 9965-7590
RTN: 12149008175968 - Muniputule@yahoo.es

CERTIFICACIÓN PUNTO DE ACTA



La Suscrita Secretaria Municipal de este Municipio de San Pedro de Tutule, Departamento de La Paz, por medio de la presente **CERTIFICA**: Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, celebrada por la honorable corporación municipal de San Pedro de Tutule, en el local que ocupa la sala de juntas de esta alcaldía municipal el día Lunes, 02 de mayo del año 2022; presidida por el señor Alcalde Municipal – Bach. Wilfredo Guevara, con la asistencia de la vicealcaldesa Licda. Doris Maclovía Nolasco Suazo y el cuerpo de los Regidores por su orden: Bach. José Medardo Ortega Membreño, Licda. Norma Yamileth Nolasco Martínez, Licda. Mirna Mejía Chicas, PM Gloria Estela García Martínez, Sr. Juan Migdonio Chicas Mejía, Sr. Luis Alonso Orellana, Sr. Blas Fabricio Martínez Castro (Comisionado Municipal) y la Secretaria del despacho que da fe.

ACTA No. 07 - PUNTO No.11- INCISO "E"

E) La corporación municipal por unanimidad de votos aprobó, la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos, por transferencia correspondiente a octubre, noviembre y diciembre año 2021, por la cantidad de Lps. 4,216,849.32 (ocho millones, doscientos dieciséis mil, ochocientos cuarenta y nueve lempiras, con treinta y dos centavos).

*****Es conforme a su original de donde se certifica*****

Extendida en el Municipio de San Pedro de Tutule, departamento de La Paz, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



Lidia Martínez Vásquez
Secretaria Municipal



Alcaldía Municipal de San Pedro de Tutule
Departamento de La Paz
Alcalde Municipal Wilfredo Guevara
Tel. 2717-0430 * Cel. 9965-7590
RTN: 12149008175968 - Munitutule@yahoo.es

CERTIFICACIÓN PUNTO DE ACTA

La Suscrita Secretaria Municipal de este Municipio de San Pedro de Tutule, Departamento de La Paz, por medio de la presente CERTIFICA; Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, celebrada por la honorable corporación municipal de San Pedro de Tutule, en el local que ocupa la Sala de Juntas de esta Alcaldía Municipal el día Martes, 01 de Febrero del año 2022 presidida por el señor Alcalde Municipal Bach. Wilfredo Guevara, con la asistencia de la Vice-Alcaldesa Licda. Doris Maclovia Nolasco Suazo y el cuerpo de regidores en su orden: Licda. Norma Yamileth Nolasco Martínez, Licda. Mirna Mejía Chicas, P.M Gloria Estela García Martínez, Sr. Juan Migdonio Chicas Mejía, Sr. Luis Alonso Orellana, Sr. Blas Fabricio Martínez Castro (Comisionado Municipal) y la Secretaria del despacho que da fe.
-Con ausencia del primer regidor Bach. José Medardo Ortega Membreño.

ACTA No. 01- PUNTO No. 11 – INCISO "J"

L-) La Corporación Municipal aprobó, la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos, saldo efectivo al año 2021. Por la cantidad de Lps. 3,946,829.18 (tres millones, novecientos cuarenta y seis mil, ochocientos veintinueve lempiras con dieciocho centavos).

*****Es conforme a su original de donde se certifica*****

Extendida en el Municipio de San Pedro de Tutule, departamento de La Paz, a los dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.



Lidia Martínez Vásquez
Secretaria Municipal

DIRECCION DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
UNIDAD DE SUBSANACION
COMPROBANTE DE SUBSANACION

OBSERVACIONES Y HALLAZGOS ENCONTRADOS EN LA
DOCUMENTACION FINANCIERA MUNICIPAL

La Dirección de Fortalecimiento Municipal, dependencia de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Decentralización, por medio de la presente HACE CONSTAR que la municipalidad de:

MUNICIPIO DE: SAN PEDRO DE TUTULE DEPARTAMENTO DE: LA PAZ

Ha realizado la subsanación de conformidad a lo dictaminado por esta Dirección correspondiente al Segundo Trimestre 2022.

NOTA: SUBSANADO DE FORMA ELECTRONICA EN FECHA: 14/07/2022
POR: CAROLA MARTINEZ



Recibido en físico.
Unidad de Subsanación
Subsanación de Municipalidad de
SAN PEDRO DE TUTULE DEPARTAMENTO DE LA PAZ
SUBSANACION No. 1


Nombre Belquiza Yaneth Carceres D.
Cargo PRESUPUESTO
Tel 90846977



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DIRECCION DE MUNICIPALIDADES (DM)
DEPARTAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS MUNICIPALES (DRCM)



Numero correlativo: 2760 Numero de Recibo Manual: 0
 Departamento: LA PAZ
 Municipio: SAN PEDRO DE TUTULE Codigo: 1214
 Telefono: 9684-6773 CELULAR
 Documentación Recibida por: ABRNA ASUCENA DAVID SANTOS
 Documentación Entregada por: BELQUIN YAMIEL CACERES DIAZ Cargo: PRESU PUESTO MUNICIPAL
 Fecha: 04/05/2022

Documentos que se presentan

RENDICION DE CUENTAS MUNICIPALES AÑO 2021

Observación: ENVIARON LA INFORMACION EL 30 DE ABRIL DE 2022

LA DOCUMENTACION ADJUNTA Y EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS MUNICIPALES QUEDAN SUJETOS A VERIFICACION POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS MUNICIPALES DEL TSC

Firma y Sello Jefe DRCM

Firma de la persona que Entrega la documentación

"El Primer Paso Hacia un País Transparente"

Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C. Telefonos: 2230-3616, 2230-8789, 2230-3705, Telfax: 2230-2796, web: www.tsc.gob.hn

Gobierno, Justicia
 y Descentralización

DIRECCION DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
 UNIDAD DE SUBSANACION
 COMPROBANTE DE SUBSANACION

OBSERVACIONES Y HALLAZGOS ENCONTRADOS EN LA
 DOCUMENTACION FINANCIERA MUNICIPAL

La Dirección de Fortalecimiento Municipal, dependencia de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, por medio de la presente **HACE CONSTAR** que la municipalidad de

MUNICIPIO DE: SAN PEDRO DE TUTULE DEPARTAMENTO DE: LA PAZ

Ha realizado la subsanación de conformidad a lo dictaminado por esta Dirección correspondiente al Primer Trimestre 2022.

**NOTA: SUBSANADO DE FORMA ELECTRONICA EN FECHA: 25/05/2022
 POR: GUILLERMINA SANTOS CACERES**

Recibido en fecho
 Unidad de Subsanación
 Subsanación digitalizada
SUBSANACIÓN

Nombre
 Cargo
 Tal